

firmar dichos. Sres de que certifico.

~~Caragerras~~ Vendrell Ni us
Juan^{co} Salas Negre

~~Vizamata~~ Vicens Buradé
~~Camillo~~ Sr.

Senor del veinte y dos.

Reunidos todos los S. S. Concejales el Ayuntamiento y teniendo en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales de esta Villa (bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer D. Manuel Caragerras, se dio cuenta de lo anterior la que resulto aprobada.

Auto continuo propuso el Sr. Presidente que seria necesario el que el Ayer de quien debe servir el Ayuntamiento en ciertos casos fueren nombrado por el ayuntamiento a pluralidad de votos, cuya proposicion atendida se paso a la votacion en debida forma y resulto nombrado a unanimidad D. Ramon Vizamata.

Y no quedando otra cosa que discutir se levanto la Sesion firmada de los Sres de que certifico.

~~Caragerras~~ Vendrell Ni us
Juan^{co} Salas Vizamata
~~Camillo~~ Vicens Buradé
Victor Valls

Senor del veinte y tres.

Reunidos en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales de esta Villa todos los Sres del Ayuntamiento, y teniendo bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Caragerras Alcalde primero, se dio cuenta de la anterior la que resulto aprobada.

En seguida se paso a tratar acerca del modo mas ventajoso que podrian llevarse a cabo las quintas que corresponden a esta Villa por los años mil ochocientos cuarenta y cuarenta y uno, y despues de un largo rato de discusion, atendido a que segun resulta de unas cuentas que obran en la Secretaria del Ayuntamiento se invento la imposicion del Suelo por libra gruesa de carne que se consumio en esta Villa desde el año mil ochocientos treinta y cinco hasta el de mil ochocientos treinta y ocho en varias cosas que no debiera, por ser aquella contribucion o impuesto al solo objeto de servir en lo sucesivo a los S. S. de esta en las quintas de guerra y quinqueno por otra parte el Ayuntamiento que la inversion que se dio al citado impuesto, aun cuando fuere de absoluta necesidad y con autorizacion competente debia ser reintegrada por los vecinos de esta en cuya utilidad se destinó (pues no podia darse otra inversion que a quella por cuyo objeto se habia creado) Al efecto a unanimidad acordó a S. S. la Diputacion Real solicitandole permiso para poder obligar a dichos vecinos a contribuir con una cantidad proporcionada a la base de catastro y subsidio que produca cuando menos la tercera parte de la suma necesaria para afrontar